
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.289

Lunes 25 de Febrero de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1551752

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 618, de 5 de febrero de 2019, del Director Nacional de Aduanas (S), se modifica el Compendio de Normas Aduaneras en lo siguiente:

Las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana podrán autorizar el régimen de Admisión Temporal por un plazo de 6 meses, sin pago de la tasa establecida en el artículo 107 de la Ordenanza de Aduanas y sin constitución de garantía para las mercancías amparadas en la DATSE.

Se incorpora el Anexo 93, referido a la Declaración de Admisión Temporal Simplificada para Emergencias, DATSE; el cual contiene: el Formulario DATSE; el formato establecido para la Declaración Jurada de Uso Exclusivo de las Mercancías amparadas en la DATSE, y el formato de resolución de prórroga para la DATSE.

Se modifica el párrafo quinto del numeral 1, del Apéndice XVIII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

La modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 5 de febrero de 2019.- Pablo Ibáñez Beltrami, Director Nacional de Aduanas (S).